

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 283

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MAGNOLIA MUÑOZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-010-2013-00075-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

Heniomarquez_1@yahoo.es;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 205-209 del expediente, Magistrada Ponente Doctora ZORANNY CASTILLO OTALORA, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia del dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar, como apoderada de la entidad demandada, Distrito Especial de Santiago de Cali, en este medio de control a la abogada María Idaly Salazar, identificada con la T.P. No. 40449 del C.S. de la J., en los términos del poder visible a folio 194 del expediente, y en tal sentido se tiene por revocado el poder otorgado al abogado Fabio Humberto Arias Daza, identificado con T.P. 63662 del C.S. de la J.

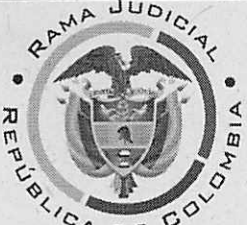
Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 290

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ANA TULIA ARBOLEDA HUILA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2014-00056-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

abogadosconsultoresltd@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
deval.notificacion@policia.gov.co;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante auto de segunda instancia del once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 33-34 del expediente, Magistrado Ponente Doctor OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLA, por medio de la cual **RECHAZA**, el recurso de apelación presentado por la parte actora en audiencia de pruebas del primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, glósese al expediente principal

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 259

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RAMIRO MONTES MEJÍA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2016-00067-00

notificacionesjudiciales@cali.gov.co; asjuridico121@yahoo.com.co;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
gherrera@gherreraasociados.com; gherrera@gha.com.co;

Atendiendo la manifestación realizada por parte de la titular del Juzgado Trece Administrativo Oral de este circuito, Doctora Adela Yriasny Casas Dunlap, respecto a su impedimento para conocer del presente proceso, esta Sede Judicial de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 131 del C.P.A.C.A., y en aras de garantizar el acceso pronto de la administración de justicia de las partes, acepta el impedimento, y procede a avocar el conocimiento sobre el mismo.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 147 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, que obra de fls. 295 al 301 del expediente, por medio del cual resolvió **REVOCAR** la Sentencia No. 225 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015) proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral de Cali.

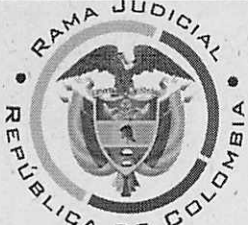
Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 296

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: FERNANDO TOVAR CHIQUIZA

DEMANDADO: NACION – MIENDUCACION – FOMAG Y OTRO

RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2016-00106-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

cycasesorias@hotmail.com; ac.abogada@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
Fomaa@fiduprevisora.com;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 227-239 del expediente, Magistrada Ponente Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, por medio de la cual **MODIFICA** el numeral tercero y **CONFIRMA** en todo lo demás, la sentencia del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

246

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 261

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: GLADIS MARÍA DEL SOCORRO GARZÓN
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG Y
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2016-00180-00

afgarciaabogados@hotmail.com; consulegalab.cali2@gmail.com;
educacion@cali.gov.co; fomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co;

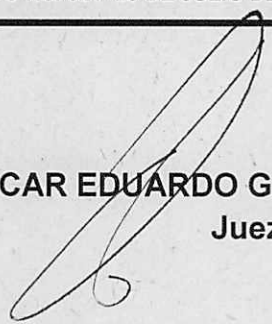
OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor ÓSCAR A. VALERO NISIMBLAT, que obra de fls. 226 al 232 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 020 del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 270

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: LAUREANO ESTRADA ABADIA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2016-00202-00

fomag@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
catorresvz@gmail.com; marioorlando_324@hotmail.com;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 54 del veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DÍAZ, que obra de fls. 149 al 153 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia del veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral de Cali.

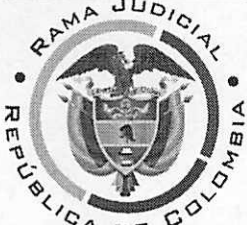
Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 300

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARGARITA DEL SOCORRO CARVAJAL TABORDA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2016-00243-00

fomag@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
notificacionescali@giraldoabogados.com.co;
mauroquijano0425@gmail.com; consulegalab.cali2@gmail.com;
notjudiciales@fiduprevisora.com.co;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 125 del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA, que obra de fls. 206 al 213 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 021 del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral de Cali.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 286

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ESPINEL ROJAS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO

RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2016-00323-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

afgarciaabogados@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), que obra a folios 169-175 del expediente, Magistrada Ponente Doctora ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES, por medio de la cual **REVOCA**, la sentencia del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar, como apoderado de la entidad demandada, Nación – Ministerio de Educación Nacional, en este medio de control al abogado Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la T.P. No. 319.028 del C.S. de la J., en los términos la escritura visible a folios 145-163 del expediente, y como apoderada sustituta a la abogada Sandy Johana Leal Rodríguez, identificada con T.P. 319.028, en los términos del poder de sustitución obrante a folio 144 del expediente.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 28 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 278

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO
DEMANDANTE: INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A.
DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2012-00159-00
BUZÓN ELECTRÓNICO: colnotificaciones@deloitte.com;
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019), que obra a folios 438-474 cuaderno 01 del expediente, Magistrado Ponente Doctor OMAR EDGAR BORJA SOTO, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 123 del ocho (08) de agosto de dos mil trece (2013), proferida por este despacho.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar, como apoderado de la parte demandante, en este medio de control al abogado Pedro Enrique Sarmiento Pérez, identificado con la T.P. No. 45320 D1 del C.S. de la J., en los términos del poder visible a folio 2 del cuaderno 01 del expediente allegado con la demanda - y así mismo, se reconoce como apoderados sustitutos a los abogados Juan Carlos Vinasco Escarria con TP. 146.791 del C.S. de la J., Mario Jose Andrade Perilla T.P. 72.995 del C.S. de la J., Javier Nule Blel Bitar T.P. 167.690 del C.S. de la J., y Andrea Ospina Garcia, T.P. 230.414 del C.S. de la J., en atención al poder de sustitución allegado el 30 de mayo de 2017 (fls. 397-399 cdno 03 del expediente). Se deja la salvedad que los anteriores apoderados no podrán actuar simultáneamente conforme lo dispuesto en el artículo 75 del CGP.

De igual forma, dado el memorial allegado a folios 396 y 400-401 del cuaderno 03 del expediente, se acepta la renuncia de la abogada Muñoz Gómez como apoderada de la sociedad demandante, dada la procedencia de la solicitud desde el pasado 30 de mayo de 2017.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 256

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RADIEL OBREGÓN MINA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2012-00229-00

cflarrarteg@larrartearsociados.com; deval.notificacion@policia.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 035 del veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, que obra de fls. 349 al 354 cuaderno 1 del expediente, por medio del cual resolvió **MODIFICAR** el numeral "SEGUNDO" y **CONFIRMA** en lo demás la parte resolutive de la Sentencia No. 032 del veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014) proferida por esta Sede Judicial.

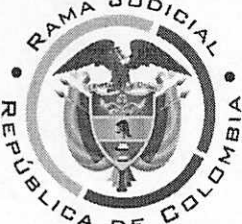
Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 266

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OMAR ANTONIO VIÁFARA POPO Y OTROS
DEMANDADO: EMCALI EICE E.S.P. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00005-00

andresq@hotmail.com; andresrq@hotmail.com;
marisolduque@ilexgrupoconsultor.com;
notificaciones@emcali.com.co; ali@gonzalezguzmanabogados.com;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; catorresvz@gmail.com;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 28 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), Magistrada Ponente Doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, que obra de fls. 320 al 328 cuaderno 5 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 087 del dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

242

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 287

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: SAMUEL RESTREPO GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00045-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

jaramillowiswellasociados@hotmail.com;
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), que obra a folios 237-245 del expediente, Magistrado Ponente Doctor OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 098 del quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014), proferida por este despacho.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar, como apoderada de la entidad demandada, Fiscalía General de la Nación, en este medio de control a la abogada Nancy Magaly Moreno Cabezas, identificada con la T.P. No. 213.094 del C.S. de la J., en los términos del poder obrante a folio 225 del expediente, y en tal sentido se tendrá por revocado el poder otorgado a la abogada Sonia Eneray Mosquera Mosquera, identificada con T.P. 132.533 del C.S. de la J.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 316

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA ESPERANZA MAYOR CASTRO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP Y OTRO
RADICACIÓN:	76001-33-33-014-2013-00098-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:	Luisalfonsolamos18@hotmail.com; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; ivsveritas@gmail.com

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018), que obra a folios 670-678 del expediente, Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 221 del once (11) de diciembre de dos mil trece (2013), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 262

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELVA LERMA CAICEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00115-00

barule@gmail.com; acxan7@hotmail.com;
deval.notificacion@policia.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 109 del cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), Magistrada Ponente Doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, que obra de fls. 272 al 279 cuaderno No. 3 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 117 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 -29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 298

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: YOLANDA DUARTE MONROY
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00172-00

notificacionesjudiciales@cali.gov.co; carlosh1490@hotmail.com;

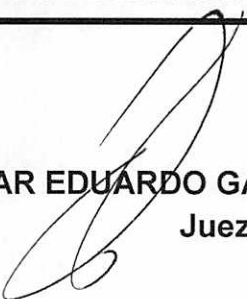
OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 077 del nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor OMAR EDGAR BORJA SOTO, que obra de fls. 373 al 379 del expediente, por medio del cual resolvió **REVOCAR** la Sentencia No. 188 del diecinueve (19) de enero de dos mil catorce (2014), proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, liquídense los gastos procesales y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 267

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL

DEMANDANTE: MARIBEL CASTILLA ARAUJO

DEMANDADO: DIAN

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00281-00

notificacionjudicial@orlandohurtado.com;
orlandohurtado@yahoo.com; notificacionesjudiciales@dian.gov.co;

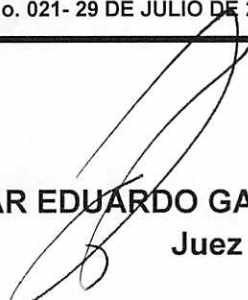
OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor ÓSCAR A. VALERO NISIMBLAT, que obra de fls. 578 al 583 cuaderno 1 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 068 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 288

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: DORA ELINA ROSERO DELGADO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE – “EVARISTO GARCIA” ESE Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00287-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

contacto@mymjuridicas.co.cc; mymjuridicassas@hotmail.com;
vallecauca@emssanar.org.co; notificacionesjuridicas@huv.gov.co;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), que obra a folios 349-357 del expediente, Magistrado Ponente Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 120 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferida por este despacho.

Por otra parte, respecto de la renuncia presentada por la abogada Maria Alejandra Eslava Herrera como apoderada del Distrito Especial de Santiago de Cali (fl. 247 cdno 03 del expediente), así como de los memoriales poder allegados a folios 275, 316 y 343 del cuaderno 03 del expediente, por los abogados del Distrito Especial de Santiago de Cali y del Departamento del valle del Cauca, el despacho no hará pronunciamiento alguno, atendiendo que dichas entidades fueron desvinculadas del proceso de la referencia en audiencia celebrada el 15 de mayo de 2015 (fls.152-156 cdno 2 del expediente), donde se declaró probada la falta de legitimación en la causa por pasiva de dichas entidades

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 268

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARIANA GOMEZ JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	76001-33-33-014-2013-00301-00

saulherney@hotmail.com; deval.notificacion@policia.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 117 del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARRIOS, que obra de fls. 35 al 49 cuaderno 2 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 254 del treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015) proferida por esta Sede Judicial.

Adicionalmente, se reconoce como apoderado de la entidad demandada, Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional, al abogado LUIS MELANIO MURILLO MENDOZA, identificado profesionalmente con la tarjeta No. 169.396 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos señalados en el poder que obra a folio 24 cuaderno No. 2 del expediente.

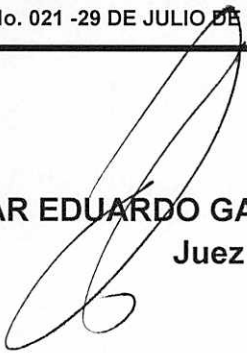
Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 -29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez



	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 307

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LAS QUINTAS

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00357-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

[atencionalcliente@hgv.com.co;](mailto:atencionalcliente@hgv.com.co)
[notificacionesjudiciales@supervigilancia.gov.co;](mailto:notificacionesjudiciales@supervigilancia.gov.co)
contactenos@supervigilancia.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 273-277 del expediente, Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia No. 210 del seis (06) de noviembre de dos mil catorce (2014), proferida por este despacho.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar dentro del presente medio de control al abogado Alan Raúl Barragán Cuta, identificado con T.P. 203.124 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder que obra a folio 266 del expediente.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 28 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 310

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: RAMON ARTURO VELASQUEZ QUINTERO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00372-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

Jirgranjapayan@yahoo.com; njudiciales@valledelcauca.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), que obra a folios 712-726 del expediente, Magistrado Ponente Doctor OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA, por medio de la cual **ADICIONA** el numeral 3, **CONFIRMA** los numerales 1, 2 y “3” (4) y **REVOCA** el numeral 5 de la sentencia No. 027 del doce (12) de febrero de dos mil quince (2015), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de los gastos del proceso y el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 309

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO
DEMANDANTE: SUSANA DEL PILAR ESTRADA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2013-00423-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

Heniomarquez_1@yahoo.es;
 notificacionescajadecompensacion@comfenalcovalle.com;
 amcorredor@comfenalcovalle.com

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante providencia de segunda instancia del quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 64-65 del expediente, Magistrado Ponente Doctor OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT, por medio de la cual **CONFIRMA** el auto No. 516 del trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), proferido por este despacho.

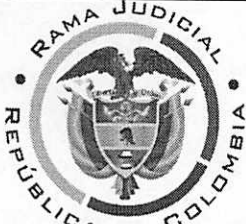
Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, glósese al expediente principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 28 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 274

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO PATIÑO HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00017-00

notificaciones.judiciales@palmira.gov.co; gherrera@gha.com.co;
gloria.pantoja@palmira.gov.co; ruby.tabares@palmira.gov.co;
diovaniescobar123@hotmail.com; gherrera@gherreraasociados.com;
co-notificacionesjudiciales@libertvcolombia.com;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 169 del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, que obra de fls. 432 al 436 del expediente, por medio del cual resolvió **MODIFICAR** el numeral "TERCERO" y **CONFIRMA** en lo demás la parte resolutive de la Sentencia No. 073 del diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016) proferida por esta Sede Judicial.

Adicionalmente, se reconoce como apoderado de la entidad demandada, Municipio de Palmira, al abogado JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE, identificado profesionalmente con la tarjeta No. 313.332 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos señalados en el poder que obra a folio 424 del expediente.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ

Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 265

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MUÑOZ MILLÁN

DEMANDADO: DIAN

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00040-00

notificacionjudicial@orlandohurtado.com;
orlandohurtado@yahoo.com; notificacionesjudiciales@dian.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor ÓSCAR A. VALERO NISIMBLAT, que obra de fls. 473 al 477 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 096 del treinta (30) de abril de dos mil quince (2015) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 260

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS ASUNTOS
DEMANDANTE: RAMÓN HUGO CADENA PEDRAZA
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00081-00

jur.novedades@fiscalia.gov.co; aguirre-gonzalez@hotmail.com;
johanna.gacharna@fiscalia.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 159 del dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARRIOS, que obra de fls. 42 al 48 cuaderno 2 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 276 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015) proferida por esta Sede Judicial.

Adicionalmente, atendiendo el poder que obra a folio 35 cuaderno No. 2 del expediente, se tiene por revocado el poder conferido a la abogada JOHANA XIMENA GACHARNA CASTRO, y se reconoce personería como apoderado de la entidad demandada, Nación-Fiscalía General de la Nación, al abogado CARLOS ALBERTO RAMOS GARZÓN, identificado profesionalmente con la tarjeta No. 240.978 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos señalados en el referido memorial. Se advierte que al haber sido ratificado el poder otorgado al abogado SILVIO RIVAS MACHADO, se entiende que también continúa ejerciendo la representación de la entidad demandada, sin que ello implique que deban actuar simultáneamente en el proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO

Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 285

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE GASTON DIAZ MARTINEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00117-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

Andresgomez85@yahoo.com; njudiciales@invias.gov.co;
 njudiciales@valledelcauca.gov.co; njudiciales@mapfre.com.co;
 ccorreos@confianza.com.co; gcarrero@confianza.com.co;

OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 42-51 del expediente, Magistrado Ponente Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 161 del primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferida por este despacho.

Por otra parte, dado el memorial allegado a folio 257 del cuaderno 01 del expediente, se acepta la renuncia del abogado Nelson Antonio Torres como apoderado de la entidad demandada, Departamento del Valle del Cauca, dada la procedencia de la solicitud desde el pasado 15 de marzo de 2016.

Se reconoce personería para actuar, como apoderado de la parte demandada, Departamento del Valle del Cauca al abogado Paulo Andrés Echeverry Caicedo, identificado con la T.P. No. 109.082 del C.S. de la J., en los términos del poder visible a folio 275 del cuaderno 01 del expediente y así mismo, se tendrá por revocado, atendiendo el memorial poder allegado a folio 6 del cuaderno 2 del expediente, por el abogado Carlos Andrés Heredia Fernández, identificado con T.P. 180.961, a quien se le reconoce personería como apoderado del Departamento del Valle del cauca, dentro del presente medio de control, en los términos del referido poder.

De igual forma, se reconoce como apoderada del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la abogada María Fernanda Mafla Erazo, identificada con T.P. 91265 del C.S. de la J., en atención al poder allegado a folio 28 del cuaderno 02 del expediente, y en tal sentido se tendrá por revocado el poder otorgado al abogado José Irne Jiménez Rojas identificado con T.P. 199165

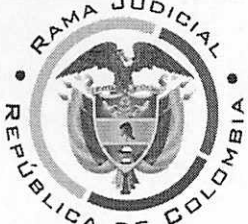
Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 -29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 318

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: GIOVANNY RESTREPO OROZCO Y OTROS
DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00232-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

Andresgomez85@yahoo.com;
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante providencia de segunda instancia del nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 327-333 del expediente, Magistrado Ponente Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ, por medio de la cual **MODIFICA** los numerales primero a sexto de la sentencia No. 065 del veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera instancia, conforme modificación efectuada en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 272

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: RONALD RAMOS VILLAREAL
DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –
D.A.S.- HOY UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN U.N.P.
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00278-00

Jorge.portocarrero@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@das.gov.co;
notificacionesjudiciales@unp.gov.co; yolmar.yomayusa@unp.gov.co;
not.judiciales@unp.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 229 del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), Magistrada Ponente Doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, que obra de fls. 469 al 476 cuaderno 2 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 45 del trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 276

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	AQUILINO MIRANDA SEGURA Y OTROS
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
RADICACIÓN:	76001-33-33-014-2014-00285-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:	marioalfonsocm@gmail.com; deval.notificacion@policia.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), que obra a folios 290-296 del expediente, Magistrado Ponente Doctor VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 043 del diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 263

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: VIVIANA MARÍA BALVIN OBONAGA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00289-00

Llopez0176@hotmail.com; juanbe.akbar@gmail.com;
juanbe.abo@hotmail.com; dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
jur.novedades@fiscalia.gov.co;
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co;

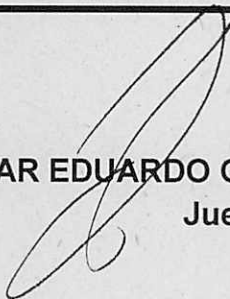
OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ, que obra de fls. 741 al 747 del expediente, por medio del cual resolvió **REVOCAR** la Sentencia No. 122 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) proferida por esta Sede Judicial.

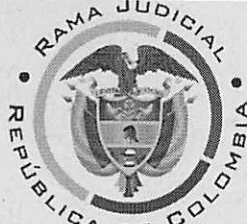
Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 279

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ESPERANZA ERAZO ORTEGA Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00306-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

Rupiso27@hotmail.com; notificaciones@inpec.gov.co;
demandasroccidente@inpec.gov.co;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 353-362 cuaderno 03 del expediente, Magistrada Ponente Doctora PATRICIA FEUILLET PALOMARES, por medio de la cual **REVOCA**, la sentencia No. 143 del nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 293

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: JOHANA PAOLA RODRIGUEZ DONOSO

DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DESAJ

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2014-00379-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

oficinatellez@gmail.com; vimatez@hotmail.com;
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), que obra a folios 186-193 del expediente, Magistrado Ponente Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 047 del veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 299

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: YEINER ALBERTO MONTAÑO VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2015-00013-00

noficiaciones.cali@mindefensa.gov.co; juliquedu@hotmail.com;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA, que obra de fls. 163 al 172 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 84 del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017) proferida por esta Sede Judicial.

Adicionalmente, atendiendo el poder que obra a folio 154 del expediente, se tiene por revocado en poder conferido a la abogada HIDALIA DEL MAR MONTAÑO RODRIGUEZ, y en su lugar, se reconoce como apoderada de la entidad demandada, Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, a la abogada LINA MARIA SEGURA CUBILLOS, identificada profesionalmente con la tarjeta No. 134.749 del C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos señalados en el referido memorial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos procesales y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 -29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO

Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 257

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ BASTIDAS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2015-00055-00

notificaciones.cali@mindefensa.gov.co; linitasegura123@gmail.com;
miaco8@hotmail.com:

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 45 del veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020), Magistrada Ponente Doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, que obra de fls. 321 al 325 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 48 del diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018) proferida por esta Sede Judicial.

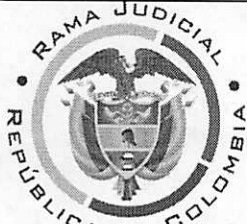
Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 09 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 319

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL ALVAREZ SALOMON Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2015-00056-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

consultoreslegalgroup@gmail.com;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante providencia de segunda instancia del veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 299-314 del expediente, Magistrada Ponente Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, por medio de la cual **REVOCA** la sentencia No. 011 del treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferida por este despacho.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar dentro del presente medio de control al abogado Rodolfo Peláez Vásquez, identificado con T.P. 184.606 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder que obra a folio 287 del cuaderno 2 del expediente y en tal sentido se tendrá por revocado el poder otorgado a la abogada Maria Juliana Luna Trujillo.

De igual forma se reconoce personería para actuar al abogado Jairo Andrés Ramírez Echeverri, identificado con T.P. 204.056 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos del poder de sustitución allegado obrante a folio 298 del cuaderno 2 del expediente.

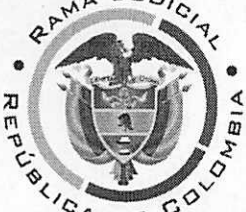
Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría liquídense los gastos del proceso y archívese el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 275

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHONATAN AMU APOENZA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2015-00259-00

notificaciones.cali@mindefensa.gov.co; maurocas77@yahoo.com;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), Magistrada Ponente Doctora PATRICIA FEUILLET PALOMARES, que obra de fls. 178 al 182 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 092 del veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 -29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 255

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CESAR MAURICIO TOBÓN ATEHORTUA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2015-00363-00

pedronelbonilla@outlook.com; lufegue@hotmail.es;
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co;
edna.martinez@fiscalia.gov.co;
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;

OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 90 del veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARRIOS, que obra de fls. 36 al 47 cuaderno 3 del expediente, por medio del cual resolvió **MODIFICAR** el inciso final del numeral “**TERCERO**” y **CONFIRMA** en lo demás la parte resolutive de la Sentencia No. 061 del veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 294

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: MARTHA ASTAIZA DE MARENTES

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2015-00461-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

Bygasociados2015@gmail.com; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
kline-007@hotmail.com

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 164-170 del expediente, Magistrada Ponente Doctora PATRICIA FEUILLET PALOMARES, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 115 del veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), proferida por este despacho.

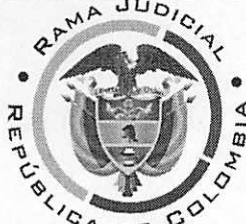
Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 271

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE SARRIA SILVA

DEMANDADO: UGPP

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2016-00024-00

acoprescolombia@gmail.com; notificacionesjudicialesugpp@gov.co;
abogadosderecho@gmail.com; defensajudicial@ugpp.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 275 del quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA, que obra de fls. 263 al 270 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 031 del treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, gastos del proceso y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 269

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE HERNAN CALDERON LÓPEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG Y OTRO
RADICACIÓN:	76001-33-33-014-2016-00123-00

educacion@cali.gov.co; fomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co; consulegalab.cali2@gmail.com;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
alzamorabogado@hotmail.com;

OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor ÓSCAR A. VALERO NISIMBLAT, que obra de fls. 201 al 206 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 127 del doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 264

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: FERNANDO AVILES VILLALOBOS
DEMANDADO: CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2016-00124-00

llopez0176@hotmail.com; notificacionesjudiciales@cremil.gov.co;
ruresga@gmail.com; jpabon@cremil.com;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor ÓSCAR A. VALERO NISIMBLAT, que obra de fls. 154 al 159 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 126 del doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) proferida por esta Sede Judicial.

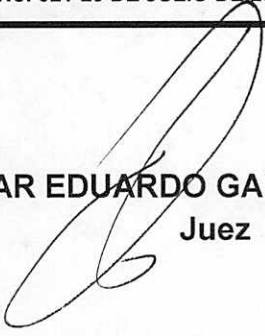
Una vez ejecutoriado la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021-29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez



	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 305

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MURILLO AGREDO

DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2016-00172-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

[abogadooscartorres@gmail.com;](mailto:abogadooscartorres@gmail.com)
[notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)
[Fomag@fiduprevisora.com;](mailto:Fomag@fiduprevisora.com)
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), que obra a folios 143-147 del expediente, Magistrado Ponente Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ, por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia del veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por este despacho.

Por otra parte, en relación al documento adosado a folio 142 del expediente, esta Sede Judicial se abstendrá de reconocer personería a la abogada Sandy Johana Leal Rodríguez, dado que no se aportan los documentos que acrediten la calidad apoderado especial del abogado Luis Alfredo Sanabria, quien le otorga poder de sustitución a la citada abogada

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 291

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: NESTOR RAUL VELASQUEZ VANEGAS

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2016-00242-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

nva@ninovasquezabogados.com;
notinotificacionesjudiciales@cremil.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 118-122 del expediente, Magistrado Ponente Doctor OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 001 del veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 303

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO CUELLAR RODRIGUEZ

DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FOMAG Y OTROS

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2016-00263-00

notificacionesjudiciales@cali.gov.co; mariohcolorado@yahoo.com;
fomag@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
consulegalab.cali2@gmail.com; notjudiciales@fiduprevisora.com.co;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 19 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), Magistrada Ponente Doctora ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDEZ, que obra de fls. 158 al 162 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 139 del veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por esta Sede Judicial.

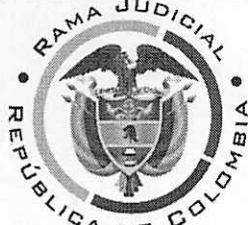
Una vez ejecutoriada la presente providencia, liquídense las costas procesales y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 297

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA RUBIELA NARANJO LOPEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG Y DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2016-00334-00

fomag@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
notificacionescali@giraldoabogados.com.co;
consulegalab.cali2@gmail.com; notjudiciales@fiduprevisora.com.co;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 370 del veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, que obra de fls. 125 al 129 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 60 del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 277

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: ESPERANZA ROJAS JARAMILLO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2016-00368-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

Mariano.jaramillo@yahoo.com; martalucia@gmail.com;
vhhbprocesoscali@gmail.com

OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), que obra a folios 166-170 del expediente, Magistrada Ponente Doctora ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 032 del veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021-29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 311

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: EGLENTINA ELENA SANCHEZ QUIÑONES
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00001-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

Marioorlando_324@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
fomag@fiduprevisora.com.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 150-155 del expediente, Magistrado Ponente Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ, por medio de la cual **REVOCA**, la sentencia No. 155 del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por este despacho.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar, como apoderada sustituta de la entidad demandada, Nación –Mineducacion-Fomag, a la abogada Sandy Johana Leal Rodríguez, identificada con T.P. 319.028, en los términos del poder de sustitución obrante a folio 137 del expediente, y en tal sentido se tendrá por revocado el poder de sustitución otorgado a la abogada Angie Lizeth Quiroz Jaimes, identificada con T.P. 245.818 del C.S. de la J.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 28 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 258

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: RUBY RAMÍREZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00010-00

notificacionescali@giraldoabogados.com;
consulegalab.cali2@gmail.com;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 157 del trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), Magistrada Ponente Doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, que obra de fls. 136 al 142 del expediente, por medio del cual resolvió **REVOCAR** la Sentencia No. 009 del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 306

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA TERESA URREGO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00043-00

procesos@tiradoescobar.com;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

El apoderado judicial de la parte demandante, interpuso en audiencia recurso de apelación contra la sentencia No. 048 proferida por este Despacho el día 29 de abril de 2019 (fls. 73-75), concediéndole el Despacho el termino de 10 días a partir del día siguiente de la notificación por estrado para su sustentación conforme con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

Atendiendo que de la constancia secretarial que antecede (fl.83), se evidencia que la parte demandante no presento escrito sustentando el respectivo recurso, dentro del término legal concedido, se declara desierto el mismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 247 del C.P.A.C.A.

De otra parte, en relación al documento adosado a folio 82 del expediente, esta Sede Judicial se abstendrá de aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada María Juliana Mejía Giraldo, dado que con la misma no se allego la comunicación de la renuncia a la entidad, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo del expediente dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCIA GALLEGO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 301

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO NEL VALENCIA CORREA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00080-00

victordcastano@hotmail.com; lorrein64@hotmail.com;
njudiciales@valledelcauca.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA, que obra de fls. 123 al 130 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 054 del trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas y archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: GLORIA INES RINCON RINCON
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00081-00
BUZÓN ELECTRÓNICO: victordcastano@hotmail.com; njudiciales@valledelcauca.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 95-99 del expediente, Magistrada Ponente Doctora PATRICIA FEUILLET PALOMARES, por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia No. 055 del trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 302

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ANA HELENA PALAU ALDANA
DEMANDADO: NACIÓN- MINEDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00084-00

andresma17@hotmail.com; acoprescolombia@gmail.com;
notjudicial@fiduprevisora.com.co; consulegalab.cali2@gmail.com;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;
njudiciales@valledelcauca.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 202 del tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor OMAR EDGAR BORJA SOTO, que obra de fls. 211 al 218 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 88 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 295

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

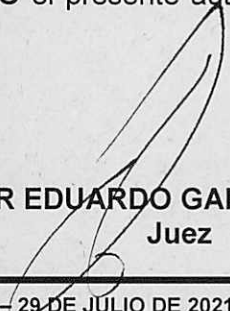
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: NANCY RODRIGUEZ OVIEDO
DEMANDADO: NACION – MIENDUCACION – FOMAG Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00092-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

sorayaleupin@gmail.com; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
Fomag@fiduprevisora.com;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), que obra a folios 186-190 del expediente, Magistrada Ponente Doctora ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES, por medio de la cual **REVOCA**, la sentencia No. 093 del nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 – 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 282

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: PEDRO ANDRES EGAS CRUZ

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00118-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

alvarorueta@arcabogados.com.co; direccion@arcabogados.com.co;
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 141-144 del expediente, Magistrada Ponente Doctora ZORANNY CASTILLO OTALORA, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 34 del veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 273

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MISAEL ANTONIO AGUIRRE CALDERON
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00148-00

gloriamagdalyc@hotmail.com; consulegalab.cali1@gmail.com;
notificaciones.consulegalab@gmail.com;
notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 65 del tres (03) de junio de dos mil veinte (2020), Magistrada Ponente Doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, que obra de fls. 204 al 209 del expediente, por medio del cual resolvió **REVOCAR** la Sentencia No. 109 del seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas, y archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 317

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ANA MILENA CASAS CABRERA
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00203-00
BUZÓN ELECTRÓNICO: Marthaortiz255@hotmail.com

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante providencia de segunda instancia del cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 128-130 del expediente, Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, por medio de la cual **CONFIRMA**, el auto No. 337 del once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferido por este despacho.

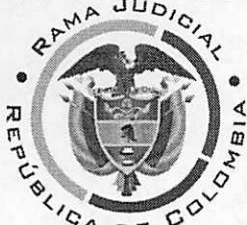
Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría archívese el proceso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 313

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEICY SANCLEMENTE CÓRDOBA
NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FOMAG Y OTRO
76001-33-33-014-2017-00256-00

notificacionesjudiciales@cali.gov.co; alzamorabogado@hotmail.com;
fomag@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
consulegalab.cali2@gmail.com; notjudiciales@fiduprevisora.com.co;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
consulegalab.cali1@gmail.com;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), Magistrada Ponente Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, que obra de fls. 257 al 274 del expediente, por medio del cual resolvió **MODIFICAR** el numeral “PRIMERO” y **REVOCAR** parcialmente el numeral “SEGUNDO” de la parte resolutive de la Sentencia No. 110 del seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019) proferida por esta Sede Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 314

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA FELISA RODRIGUEZ PEÑA
DEMANDADO: NACIÓN- MINEDUCACIÓN-FOMAG Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00287-00

asesoriasjuridicasam@gmail.com; notjudicial@fiduprevisora.com.co;
consulegalab.cali2@gmail.com;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;
njudiciales@valledelcauca.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia del once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), Magistrada Ponente Doctora PATRICIA FEUILLET PALOMARES, que obra de fls. 111 al 124 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 172 del nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por esta Sede Judicial.

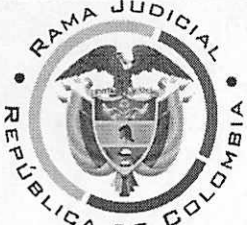
Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 315

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO VARGAS BARRIOS
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00305-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:

albertocardenasabogados@yahoo.com;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
fomag@fiduprevisora.com.co; njudiciales@valledelcauca.gov.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 196-200 del expediente, Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 111 del seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021-28 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 292

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: GRACIELA GARCIA CAMACHO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2017-00336-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

mariterenieha@gmail.com; njudiciales@valledelcauca.gov.co;
katalina_kaiser@hotmail.com

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), que obra a folios 117-122 del expediente, Magistrada Ponente Doctora PATRICIA FEUILLET PALOMARES, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia del treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar, como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, a la abogada Katalina Rueda Kaiser, identificada con T.P. 145.937, en los términos del poder obrante a folio 104 del expediente, y en tal sentido se tendrá por revocado el poder otorgado a la abogada Jessika Vásquez Montoya, identificada con T.P. 250.650 del C.S. de la J.

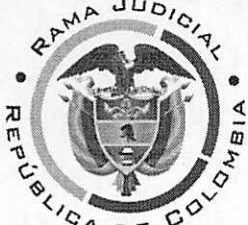
Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 304

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA SINISTERRA MONTAÑO

DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FOMAG Y OTRO

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00020-00

notificacionesjudiciales@cali.gov.co; abogadooscartorres@gmail.com;
fomag@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
consulegalab.cali2@gmail.com; notjudiciales@fiduprevisora.com.co;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 16 del tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), Magistrada Ponente Doctora ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDEZ, que obra de fls. 137 al 141 del expediente, por medio del cual resolvió **REVOCAR** la Sentencia No. 184 del doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por esta Sede Judicial.

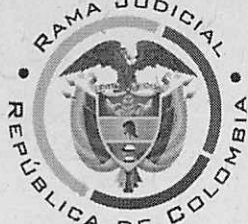
Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021- 29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 289

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	HENRY BAEZA ARAGON
DEMANDADO:	NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN:	76001-33-33-014-2018-00040-00
BUZÓN ELECTRÓNICO:	notificacionescali@giraldoabogados.com.co; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; fomag@fiduprevisora.com.co

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 140-154 del expediente, Magistrada Ponente Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, por medio de la cual **CONFIRMA**, la sentencia No. 099 del once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar, como apoderada sustituta de la entidad demandada, Nación –Mineducacion-Fomag, a la abogada Sandy Johana Leal Rodríguez, identificada con T.P. 319.028, en los términos del poder de sustitución obrante a folio 117 del expediente, y en tal sentido se tendrá por revocado el poder de sustitución otorgado a la abogada Jenny Adriana Casas Ospina, identificada con T.P.- 196.042 del C.S. de la J.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021—29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 312

FECHA: Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO MOSQUERA ARCE
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00048-00

jenny_soto28@hotmail.com; deval.notificacion@policia.gov.co;

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 65 del veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), Magistrado Ponente Doctor VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DÍAZ, que obra de fls. 170 al 180 del expediente, por medio del cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia No. 151 del veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019) proferida por esta Sede Judicial.

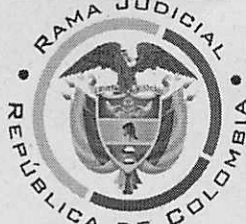
Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría realizar la respectiva liquidación de costas y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 -29 DE JULIO DE 2021

PROYECTÓ: YAP

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 284

FECHA: veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE: JUSTO PASTOR OCAMPO GARCIA

DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2018-00060-00

BUZÓN ELECTRÓNICO:

notificacionescali@giraldoabogados.com.co;
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com;

OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del tres (03) de junio de dos mil veinte (2020), que obra a folios 103-108 del expediente, Magistrado Ponente Doctor VICTOR ADOLFO HERNANDEZ DIAZ, por medio de la cual **REVOCA**, la sentencia No. 100 del once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho.

Una vez **EJECUTORIADO** el presente auto, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenadas en sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGÓ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021 - 29 DE JULIO DE 2021

Proyectó: SMA